

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

6371 *Orden ECC/1079/2015, de 2 de junio, por la que se revoca la condición de titular de cuenta del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones a Banco de Madrid, SAU.*

El Banco de España propone la revocación de la condición de Titular de Cuenta del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones a la entidad Banco de Madrid, S.A.U., en cumplimiento del apartado 10 del artículo 12 del Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, por el que se dispone la creación de un sistema de anotaciones en cuenta para la Deuda del Estado, que contempla esa posibilidad cuando la correspondiente entidad incurra en «suspensión de pagos o quiebra», figuras que han sido sustituidas por la del concurso de acreedores.

Como consecuencia de ello, habiendo recabado el Banco de España el preceptivo informe a la Comisión Nacional del Mercado de Valores que resultó favorable, tras el trámite de audiencia al interesado prevista en el normativa vigente y de acuerdo con la delegación conferida en el artículo 3.4, de la Orden ECC/1695/2012, de 27 de julio, de delegación de competencias, he resuelto:

Revocar la condición de Titular de Cuenta del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones a Banco de Madrid, S.A.U.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Señor Ministro de Economía y Competitividad en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de los Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Madrid 2 de junio de 2015.–El Ministro de Economía y Competitividad, P.D. (Orden ECC/1695/2012, de 27 de julio), el Director General del Tesoro, José María Fernández Rodríguez.